



LA SERENA, 23 AGO. 2023

DECRETO N° 2121 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 04 de julio de 2023, suscrito entre don Selman Mahmud Iskandar Buale, Representante Legal de Inversiones Pacífico S.A. y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 04 de julio de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Inversiones Pacífico S.A., rol único tributario N° 78.661.470-8, representada legalmente por don Selman Mahmud Iskandar Buale, por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 207503.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a don Selman Mahmud Iskandar Buale por carta certificada.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señor Selman Mahmud Iskandar Buale
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SVA/VRS/SSG/JYT/jvt



La Serena

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

INVERSIONES PACIFICO S.A

En La Serena, a martes 4 de julio de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Inversiones Pacífico S.A., rol único tributario N° 78.661.470-8, representada, según se acreditará, por don Selman Mahmud Iskandar Buale, ambos con domicilio en calle Avenida Francisco de Aguirre de la Comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Inversiones Pacífico S.A, posee patente comercial definitiva, Rol N°207503, giro Restaurant Sin Alcohol, válida hasta fecha 31 de julio de 2018

TERCERO: La Empresa Inversiones Pacífico S.A, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **15,025,263.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 207503, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO \$	I.P.C. \$	INTERES \$	TOTAL \$	F.VCTO.
2019	1	207503	03/01/2019	1,241,885	384,984	1,317,764	2,944,633	31/01/2019
2019	2	207503	17/07/2019	1,136,292	331,797	1,057,024	2,525,113	31/07/2019
2020	1	207503	05/01/2020	1,152,200	315,703	924,779	2,392,682	31/01/2020
2020	2	207503	11/07/2020	1,120,358	285,691	695,994	2,102,043	31/10/2020
2021	1	207503	07/01/2021	1,136,043	255,610	563,619	1,955,272	30/04/2021
2021	2	207503	29/07/2021	974,605	192,972	367,787	1,535,364	31/10/2021
2022	1	207503	04/01/2022	1,016,513	164,675	318,921	1,500,109	31/01/2022
2022	2	207503	09/07/2022	28,381	2,469	5,553	36,403	31/07/2022
2023	1	207503	07/01/2023	30,084	782	2,778	33,644	31/01/2023

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la Empresa Inversiones Pacífico S.A en 35 cuotas periódicas, además de un abono del 5% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA \$
Abono	04/07/2023	137	751,263
1	03/08/2023	138	407,829
2	02/09/2023	139	407,829
3	02/10/2023	140	407,829
4	01/11/2023	141	407,829
5	01/12/2023	142	407,829



La Serena

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA \$
6	31/12/2023	143	407,829
7	30/01/2024	144	407,829
8	29/02/2024	145	407,829
9	30/03/2024	146	407,829
10	29/04/2024	147	407,829
11	29/05/2024	148	407,829
12	28/06/2024	149	407,829
13	28/07/2024	150	407,829
14	27/08/2024	151	407,829
15	26/09/2024	152	407,829
16	26/10/2024	153	407,829
17	25/11/2024	154	407,829
18	25/12/2024	155	407,829
19	24/01/2025	156	407,829
20	23/02/2025	157	407,829
21	25/03/2025	158	407,829
22	24/04/2025	159	407,829
23	24/05/2025	160	407,829
24	23/06/2025	161	407,829
25	23/07/2025	162	407,829
26	22/08/2025	163	407,829
27	21/09/2025	164	407,829
28	21/10/2025	165	407,829
29	20/11/2025	166	407,829
30	20/12/2025	167	407,829
31	19/01/2026	168	407,829
32	18/02/2026	169	407,829
33	20/03/2026	170	407,829
34	19/04/2026	171	407,829
35	19/05/2026	172	407,814

Deuda Total Actualizada a	JULIO 2023	\$ 15,025,263
Menos Cuota al Contado	5 % de Pie	\$ 751,263
Saldo Neto a Pagar	35 Cuotas Mensuales	\$ 14,274,000

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Selman Mahmud Iskandar Buale para actuar en representación de la empresa Inversiones Pacífico S.A que consta en constitución de sociedad de fecha 14 de agosto de 1995, otorgada ante doña Elena Leyton Carvajal de Notaría La Serena.



La Serena

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subroque legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

INVERSIONES PACIFICO S.A
RUT: 78.661.470-8



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Inversiones Pacífico S.A, correo contabilidad@hotelcostareal.cl
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Rentas e Informaciones

LMV/MAR/SM/SSG/JVT

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

R.U.T.: N° 69.040.100-2
 Arturo Prat N° 451
 Fono: (56) - (51) - 2206600

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

N° 200571

INMOBILIARIAS PACIFICAS S.A.		04/07/2023	
Nombre		Fecha Giro	N° Orden
CALLE DE SQUIRRE 170/DENTRO 02		LA SERENA	070603176
Domicilio		Ciudad	R.U.T.
Tipo de Tributo		Cód. Act. Ec.	Período
CONVENIO DE PATENTES COMERCIALES			207503
Unidad Giradora		Cuota	Venc. Pago

SEGUNDO CONVENIO DE PAGO N° 12/2023. Detalle Deuda : 207503 Año 2019
 Sem. 1. 207503 Año 2019 Sem. 2. 207503 Año 2020 Sem. 1. 207503 Año
 2020 Sem. 2. 207503 Año 2021 Sem. 1. 207503 Año 2021 Sem. 2.
 207503 Año 2022 Sem. 1. 207503 Año 2022 Sem. 2. 207503 Año 2023

Denominación	Código	Valor Girador	Valor Pagado
PATENTES ENROLADAS	15-03-01-04-001-001		
PATENTES ANTE ANTERIORES	15-12-10-05-001-000		
SUBTOTAL			

SOLO PATENTES COMERCIALES

El contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado del negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
- Ubicar la patente en un lugar visible al público.
- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

I.P.C.			
Multas e Int.			
TOTAL			

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero.

FUNCIONARIO EMISOR

Forma de pago = CHEQUE



La Serena
Ilustre Municipalidad

www.laserena.cl



FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

DUPLICADO: CONTRIBUYENTE